



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D C., 17 de marzo de 2021

Designación Árbitros No. 2021-0117

Previo a resolver sobre la designación de los árbitros de conformidad con las previsiones de la Ley 1563 de 2012 artículo 14 numeral 4º, así como los lineamientos expuestos por la Corte Constitucional en sentencia C-1038 de 2002, mediante la cual, los Juzgados Civiles del Circuito son los competentes para designarlos cuando las partes no se ponen de acuerdo en el nombramiento de los mismos, ni el Centro de Conciliación escogido tiene la facultad expresa para hacerlo, este Juzgado, teniendo en cuenta la normatividad ya mencionada, **DISPONE:**

Por secretaría, ofíciase a la Cámara de Comercio de esta ciudad, a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, remita a este Despacho Judicial, lista actualizada de los árbitros inscritos ante esa entidad.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 18 de marzo de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria